



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 21-07-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 22-07-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 25, 26 y 27 de julio de 2022. Inhábiles los días 23 y 24 de julio del presente año. En aquel lapso, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

Del recurso de reposición interpuesto, se corre traslado por el término de tres (3) días (Artículo 319 del Código General de Proceso).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del ocho (8) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 06 y 07 de agosto de 2022.

Se advierte que el accionante allega escrito con el radicado 2021-00191-01, sin embargo, en el anexo se observa que las partes son las mismas de la presente acción, razón por la cual se incorporó a ésta.

Radicado 66682310300120210017702

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario